

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 OCT 2022

**VISTO:** la realización de la Vigésimo Tercera Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC, la Tercera Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC y la Unión Europea y reuniones previas entre los días 25 y 27 de octubre de 2022, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; -----

**CONSIDERANDO:** I) que dada la importancia que reviste esta instancia, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, quien presidirá la delegación uruguaya; -----

II) que el día 25 de octubre se llevarán a cabo reuniones previas; -----

III) que la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, partirá a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día 24 de octubre de 2022, a donde arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 27 de octubre de 2022, arribando el mismo día a la ciudad de Montevideo; -----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U\$S 266,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis); -----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; -----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre

de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**  
**RESUELVE:**

1°- Desígnase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 24 y 27 de octubre de 2022, a efectos de participar en la Vigésimo Tercera Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC, Tercera Reunión de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de la CELAC y la Unión Europea y reuniones previas.-----

2°- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por 4 (cuatro) días, desde el 24 al 27 de octubre de 2022, por un importe diario de U\$S 266,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctora Carolina Ache Batlle, por el trayecto Montevideo – Buenos Aires – Montevideo, no podrá superar el importe

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

total de U\$S 267,00 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y siete), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República